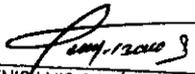




Gobierno Regional de Lima

La Presente es copia del documento original
que se encuentra en el archivo respectivo.

Huacho, 07 DIC. 2007


DENIS LUIS SOLÓRZANO PORLES
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R.E.R. N° 015-2007-PRES

Acuerdo de Consejo Regional

N° 123-2007-CR/GRL

Huacho, 05 de diciembre de 2007.

VISTOS: Decreto de Supremo N° 152-2007-EF y el Oficio N° 705-2007-GRL/PRES, del Presidente del Gobierno Regional de Lima, solicitando la incorporación de recursos transferidos en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2007, hasta por la suma de S/1'574,500.00 (UN MILLON QUINIENTOS SETENTICUATRO MIL QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES);

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento Interno del Consejo Regional;

Que, mediante el Decreto de Supremo N° 152-2007-EF, se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2007, hasta por la suma de S/1'574,500.00 (UN MILLON QUINIENTOS SETENTICUATRO MIL QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES), en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, los cuales serán destinados a la conservación de carreteras correspondientes a la Red Vial Departamental;

Que, dicha transferencia se realiza en el marco de la Ley N° 28273, Ley del Sistema de Acreditación y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 080-2004-PCM y Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales 2005, aprobado por Decreto Supremo N° 052-2005-PCM, y en cumplimiento de la Resolución Presidencial N° 026-CND-P-2006, Resolución Presidencial N° 033-CND-P-2006 y la Directiva N° 002-CND-P-2005;

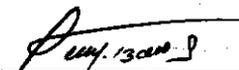




Gobierno Regional de Lima

La Presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo.

Huacho 07 DIC. 2007


DEMIS LUIS SOLÓRZANO PORLES
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R.E.R. Nº 015-2007-PRES

Que, conforme la Directiva N° 003-2007-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, en su Anexo 2, Artículo 6°, señala: “Los Mayores fondos públicos que hayan sido autorizados al Gobierno Regional por Ley, se incorporan mediante Acuerdo de Consejo Regional, el mismo que es promulgado por el Presidente Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional”;

Que, en la sesión ordinaria llevada a cabo el día 05 de diciembre de 2007, en la ciudad de Huacho, ante el pedido del Presidente del Gobierno Regional de Lima, de incorporar recursos transferidos en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2007, hasta por la suma de S/1 574,500.00 (UN MILLON QUINIENTOS SETENTICUATRO MIL QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES), por lo que luego del informe del Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondionamiento Territorial Economista Luis Aguilar Ramos, y del debate entre los miembros del Consejo Regional y con el voto en unánime de los concurrentes a la sesión de Consejo;

En uso de sus facultades conferidas en los incisos k) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal;



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: INCORPORAR la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2007, hasta por la suma de S/1'574,500.00 (UN MILLON QUINIENTOS SETENTICUATRO MIL QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES), en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, los cuales serán destinados a la conservación de carreteras correspondientes a la Red Vial Departamental

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo de Consejo se publicará en el Diario Oficial “El Peruano”, asimismo se dispone su publicación en un Diario de Circulación Regional y en el portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA